

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de mayo de dos mil veintitrés

Tutela No. 1100131030272023-00246-00

De conformidad con el art. 17 del Decreto 2591 de 1991, se INADMITE la presente tutela, para que se allegue poder amplio y suficiente para la representación judicial del accionante y/o la solicitud tutelar sea presentada directamente por el interesado en el trámite del proceso 2023-01203 ante el Juzgado 4 Civil Municipal.

Se concede el término de un día para que subsane lo indicado, contado a partir de la notificación de esta determinación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al despacho para proveer lo pertinente.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb8104697583d8f245f7f91ff9b97991e90718474e6089cfe2926eb958163da6**

Documento generado en 09/05/2023 09:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>